DAVID GIL DOMINGO (1 de 1)
Jefe Acctal. de la Unidad de Gestión y Promoción Deportiva
Fecha Firma: 10/11/2026
HASH: 5a2f80ab03de634d79793822cb287509

CONVOCATORIA DEL XV CIRCUITO PROVINCIAL DE PÁDEL INDOOR 2027.

REGULACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PREMIOS

DIPUTACIÓN DE SEGOVIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A la Diputación le corresponde el gobierno y la administración autónoma de su provincia, siendo sus fines propios y específicos, en virtud de lo establecido en el artículo 31 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), con carácter general, garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, y en particular, asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal, entre los que incluye, conforme a lo establecido en la letra i) del artículo 25, promoción del deporte, y de ocupación del tiempo libre, ámbito en la que se encuadra la actividad de la presente convocatoria.

Es por ello, que la Diputación de Segovia encuentra soporte competencial para establecer las presentes bases en las competencias propias reguladas en el artículo 36.1 de la LRBRL, en su apartado d): *La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.*

Por otro lado, en la exposición de motivos de la ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León, se reconoce el deporte como una de las actividades con mayor arraigo y capacidad de convocatoria en la sociedad, además de las vinculaciones de la actividad deportiva con los valores que las administraciones públicas han de fomentar.

Esta línea de ayudas forma parte del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Segovia, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día 30 de enero de 2025, en cumplimiento de lo indicado en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - OBJETO

1. Las presentes bases tienen por objeto regular el desarrollo de la competición y la concesión de premios del XV Circuito Provincial de Pádel Indoor Diputación de Segovia 2027.

2. Se establecen dos categorías: masculina y femenina; tres niveles en la competición (oro, plata y bronce); y dos cuadros (principal y de consolación), tal como se detalla en la base decimotercera.

Cód. Validación: A4LC2TNZWXQK72TDDPXZZA73
Verificación: https://sede.dipsegovia.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 13

SEGUNDA. - RÉGIMEN JURÍDICO

1. La presente convocatoria se regirá por la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Segovia y sus entes adscritos de 25 de abril de 2019 publicada en el BOP nº 73 de 19 de junio de 2019. (OGS), en tanto constituye sus bases reguladoras.

2. Sin perjuicio del contenido en el presente documento y en la OGS, será de aplicación lo dispuesto por:

 a) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS), en sus preceptos básicos.

 b) La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (LPACAP)

 c) La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. (LRJAP)

 d) La legislación básica del Estado reguladora de la Administración Local (especialmente la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

 e) La legislación de Castilla y León de régimen local.

 f) El Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, artículo 23 a 29, en cuanto no se oponga a la legislación vigente.

 g) Las restantes normas de Derecho administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho privado.

3. En lo que se refiere a la regulación de la competición deportiva, en lo no previsto en esta convocatoria, se aplicará la normativa de la Federación Española de Pádel y lo que disponga, en caso de controversia, la organización ejecutiva, definida en la estipulación cuarta.

TERCERA. - CRÉDITO PRESUPUESTARIO

1. La convocatoria se acoge al procedimiento de tramitación anticipada regulado en el artículo 56 del RLGS.

2. El crédito máximo previsto para los premios convocados para el año 2027, asciende a 10.600 €.

Cód. Validación: A4LC2YNZWXCK72TDDPX7ZA573
Verificación: https://sede.dipsegovia.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 13

3. La cuantía máxima señalada tiene carácter estimado y la concesión de las subvenciones queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de 2027. (A los efectos de lo señalado en el artículo 56.1.a) del RLGS, se hace constar que los premios han contado con crédito suficiente en todas las ediciones anteriores).

CUARTA. - ORGANIZACIÓN

1. El Circuito Provincial de Pádel Indoor Diputación de Segovia 2027, lo aprueba y dirige la Diputación de Segovia, Unidad de Gestión y Promoción Deportiva, en el marco del programa de ocio y tiempo libre, erigiéndose, pues, en la entidad organizadora en lo atinente a la adopción de decisiones sobre el desarrollo del programa. No obstante ello, y dado que la efectiva ejecución del programa en lo que concierne a la realización de las jornadas y competición se ha encargado a una empresa con externalización de su gestión, a la misma se le atribuye la capacidad ejecutiva en la solución de cuantas incidencias de carácter técnico puedan surgir en el devenir de la competición, de tal forma que cuando se estime conveniente hacer mención a la entidad prestataria del servicio se hará mención a la misma como “organización ejecutiva”.

2. La organización ejecutiva, velará por el buen desarrollo del circuito y el correcto comportamiento de los participantes y asistentes. Tendrá potestad para resolver cualquier situación conflictiva que se dé en base a las normas. Se apercibirá y sancionará, incluso con la expulsión del circuito, a todo aquel que se comporte de manera obscena, irrespetuosa, agresiva o antideportiva. No se permitirán insultos ni vocabulario soez, ni golpear la red, paredes o suelo de la pista, dando cuenta de sus decisiones a la organización (Diputación de Segovia).

QUINTA. - BENEFICIARIOS Y PARTICIPANTES

1. La inscripción en la competición y la posibilidad de acceder a la condición de beneficiaria de los premios está restringida a las agrupaciones de dos personas físicas (art. 6.2. de la OGS) que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan participar como pareja de juego en la competición que se convoca.

2. La competición será por parejas y para participantes mayores de 16 años. No obstante, podrán participar menores de esa edad siempre y cuando cumplan con un nivel mínimo de juego exigible al nivel al que deseen apuntarse. Dicho nivel mínimo de juego exigido será determinado por la organización ejecutiva.

3. Los menores de edad deberán aportar la autorización de los padres/tutores para participar en las jornadas.

4. El número máximo de participantes será de 220 parejas, 110 parejas categoría masculina y 110 parejas categoría femenina. Las plazas no cubiertas en cualquiera de las categorías se completarán en la otra categoría.

5. En caso de que el número de solicitudes para participar en el circuito sea mayor a las plazas ofertadas, tendrán prioridad aquellas parejas con al menos un miembro

Cód. Validación: A4LC2TNZWXQK72TDDPX7ZA573
Verificación: https://sede.dipsegovia.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 13

empadronado en un municipio de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Segovia. Una vez tenido en cuenta este criterio, y si siguen existiendo más solicitudes que plazas existentes, se tendrá en cuenta el orden de inscripción.

SEXTA. - CRITERIOS DE VALORACIÓN, RESOLUCION Y PUBLICACION

1. El criterio de valoración para la obtención de los premios que se establecen en la siguiente estipulación, será el resultado de los sucesivos partidos que se jueguen en el desarrollo de la competición. Cada partido estará supervisado por la organización ejecutiva que tendrá la condición de juez – árbitro y comunicará el resultado a la Unidad De Gestión y Promoción Deportiva.

2. La Unidad de Gestión y Promoción Deportiva, será la encargada de elaborar un acta de valoración al finalizar cada jornada del torneo, de manera que se establezcan los beneficiarios de los premios, en función del resultado obtenido en dichas jornadas.

3. La resolución de cada jornada se realizará una vez elaborado el acta de valoración, por la Presidencia de la Corporación.

4. Los resultados serán publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la pagina web de esta Diputación:

https://www.dipsegovia.es/la-institucion/servicios/deportes/circuito-provincial-de-padel-indoor

SÉPTIMA. - IMPORTE DE LOS PREMIOS Y PAGO.

1. Al inicio de cada jornada se hará entrega a cada jugador de un kit de participación, que contendrá una botella de agua de 330 ml, una pieza de fruta, así como un vale o *ticket* de comida.

2. Asimismo, todos los participantes recibirán en cada jornada una prenda deportiva distinta de pádel, entre las siguientes: polo técnico de manga corta, camiseta técnica de manga corta, pantalón corto o falda, sudadera, chaleco, calcetines y muñequeras, gafas protectoras o paletero, todo ello tanto en diseño y tallaje tanto para hombre como para mujer.

Cód. Validación: A4LC2YNZWXQK72TDDPX7ZA573
Verificación: https://sede.dipsegovia.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 13

3. Las parejas finalistas de cada jornada del circuito recibirán:

JORNADAS ORDINARIAS		
ORO	1º CLASIFICADO/A	300€ + TROFEO
	2º CLASICICADO/A	170€ + TROFEO
PLATA	1º CLASIFICADO/A	200€ + TROFEO
	2º CLASICICADO/A	120€ + TROFEO
BRONCE	1º CLASIFICADO/A	150€ + TROFEO
	2º CLASICICADO/A	80€ + TROFEO
MASTER FINAL		
ORO	1º CLASIFICADO/A	350€ + MATERIAL DEPORTIVO
	2º CLASICICADO/A	200€ + MATERIAL DEPORTIVO
PLATA	1º CLASIFICADO/A	240€ + MATERIAL DEPORTIVO
	2º CLASICICADO/A	150€ + MATERIAL DEPORTIVO
BRONCE	1º CLASIFICADO/A	180€ + MATERIAL DEPORTIVO
	2º CLASICICADO/A	100€ + MATERIAL DEPORTIVO

4. Se establecen igualmente premios de cuadros de consolación:

a) La primera pareja clasificada, tendrá la inscripción gratuita y preferente para la siguiente jornada y recibirá un trofeo. Este premio solamente será válido para la siguiente jornada de juego, menos en la última jornada que únicamente tendrán la inscripción gratuita si están clasificados para el máster final. El premio de inscripción preferente para la siguiente jornada solo es aplicable para aquellas parejas cuyos componentes se mantengan de una jornada a otra, no siendo aplicable cuando cambien de pareja. Será necesario en todo caso que la inscripción se realice dentro del plazo establecido.

b) La segunda pareja clasificada recibirá un trofeo.

5. El abono de los premios, se materializará mediante transferencias bancarias a las cuentas bancarias de los miembros de la pareja que conste en la documentación presentada en la inscripción.

6. Se realizará un acto protocolario después de la última final de cada prueba en la pista central de la instalación, donde es requisito imprescindible, que al menos uno de la pareja acuda.

OCTAVA. - CALENDARIO DE COMPETICIÓN Y PLAZO DE SOLICITUD DE INSCRIPCION

El circuito está compuesto por cuatro jornadas ordinarias y un Máster final, una por mes, durante los meses de enero a mayo, desarrollándose las jornadas previstas desde el jueves a partir de las 18:00 h. hasta el domingo a partir de las 18:00 h.

Cód. Validación: A4LC2YNZWXQR72TDDPX7ZA573
Verificación: https://sede.dipsegovia.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 13

FECHAS DE CELEBRACIÓN	PLAZO DE INSCRIPCIÓN
1ª jornada: del 21 al 24 de Enero de 2027	Del 1 de enero a las 9:00 h. al 5 de enero de 2027
2ª jornada: del 18 al 21 de Febrero de 2027	Del 1 de febrero a las 9:00 h. al 5 de febrero de 2027
3ª jornada: del 18 al 21 de Marzo de 2027	Del 1 de marzo a las 9:00 h. al 5 de marzo de 2027
4ª jornada: del 15 al 18 de Abril de 2027	Del 1 de abril a las 9:00 h. al 5 de abril de 2027
MÁSTER FINAL del 27 a 30 de Mayo de 2027	Por invitación, según clasificación del ranking provincial

Todas las parejas inscritas asumen el compromiso de estar disponibles para jugar en las franjas horarias comprendidas entre el jueves y el viernes de 17:00h a 01:00h, sábados de 09:00h a 01:00h y domingos de 09:00h a 18:00h.

NOVENA. - LUGAR

La competición tendrá lugar en las instalaciones cubiertas de la empresa adjudicataria, Padelzone 2.0, sita en C/ Arce nº 108, del Polígono Industrial de Valverde del Majano (Segovia).

La organización podrá trasladar los partidos del cuadro de consolación del viernes y sábado a las instalaciones de Padel Four Indoor Club (C. Ciprés, 206, 40140 Valverde del Majano, Segovia), con el fin de agilizar la competición.

DÉCIMA. – FORMA DE INSCRIPCION Y CUOTA.

1. Las inscripciones y el pago de la cuota por parte de los participantes serán supervisadas por la Unidad de Gestión y Promoción Deportiva.
2. **La inscripción de las parejas se realizará a través de un formulario** incluido en la página web de la Diputación de Segovia (**https://www.dipsegovia.es/inscripciones-padel**). En dicho formulario, además de los campos de obligada cumplimentación, las parejas podrán indicar hasta **cinco restricciones horarias** de juego durante el jueves, viernes y sábado hasta las 14:00 hrs., que serán contempladas en la medida de lo posible por la organización. Fuera de esas horas restringidas de juego cada participante aceptará todos los horarios de juego que se le generen durante el campeonato, debiendo presentarse puntualmente en la pista.
3. **Preferencia por empadronamiento:** Para acceder a la prioridad de inscripción regulada en la base QUINTA.5, al menos uno de los miembros de la pareja deberá aportar un certificado o volante de empadronamiento expedido en un municipio de la provincia de Segovia de menos de 20.000 habitantes. Este documento debe tener una antigüedad máxima de 6 meses y adjuntarse directamente en el formulario.

Cód. Validación: A4LC2YNZWXQR72TDDPX7ZA973
Verificación: https://sede.dipsegovia.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 13

4. **No se admitirán las inscripciones enviadas por e-mail.**

5. La cuota de inscripción se abonará una vez que se hayan publicado las listas de admitidos y excluidos y se haya confirmado que la pareja ha obtenido plaza en la jornada correspondiente. Se establece una **cuota de inscripción de 25,00 € por jugador/a** para cada jornada, que se ingresará en la cuenta bancaria de la Diputación de Segovia nº ES92 2100 6112 7513 0079 7497, indicando el nombre y apellidos de un participante (delegado) y el concepto: "Pádel 2027. Jornada". El justificante bancario se enviará al e-mail **deportes@dipsegovia.es**

6. **Casos de devolución de la cuota de inscripción. -** La devolución de la cuota solo se realizará por alguna de las siguientes causas:

 a. Lesión de uno/a de los/as integrantes de la pareja, que impida disputar la jornada, siempre que se comunique antes del sorteo de los cuadros, debiendo aportar en este caso, certificado médico que lo acredite.

 b. Error en la cantidad ingresada.

 Si la solicitante aduce otras causas, deberá justificarlas y acreditarlas documentalmente.

7. La solicitud de devolución se realizará en el Registro de la Diputación de Segovia. Se deberá acompañar el justificante de pago en el que figure el nombre y apellidos de la persona que realizó el ingreso y además, en caso de lesión, certificado médico.

8. En caso de devolución de la cuota de inscripción, la pareja perderá el derecho a recibir el obsequio de bienvenida.

9. El premio de **inscripción gratuita** que se otorga a las parejas ganadoras del cuadro de consolación de una jornada para la siguiente, ha de entenderse como **premio que no se puede materializar en dinero efectivo**, y los jugadores/as están perfectamente informados de ello, por lo que, en caso de que un/a jugador/a que hubiese obtenido dicho premio realice el pago de la cuota por error**, no tendrá derecho a su devolución**, incluso si la gestión la realiza un tercero.

DECIMOPRIMERA. - PUBLICACIÓN DE LISTADOS DE ADMITIDOS Y RECLAMACIONES

Finalizado el plazo de inscripción, se publicarán las listas de jugadores/as admitidos/as, reservas y excluidos/as en la página web de la Diputación de Segovia (https://www.dipsegovia.es/la-institucion/areas/cultura-juventud-y-deportes/deportes/circuito-provincial-de-padel-indoor)

Contra dicha publicación se podrán presentar reclamaciones a través del e-mail **deportes@dipsegovia.es** en un plazo de **VEINTICUATRO HORAS** a partir de dicha publicación.

Cód. Validación: A4LC2TMZWXQK721DDPXTZA573
Verificación: https://sede.dipsegovia.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 13

DECIMOSEGUNDA. - CAMBIOS DE PAREJA.

Una vez publicadas las listas de admitidos y excluidos, **sólo se permitirá un cambio** en los miembros de la pareja en el supuesto de que uno de ellos no pueda jugar. **No se admitirá el cambio de los dos miembros de una misma pareja.** En caso de que ambos jugadores de una pareja no puedan jugar, se les dará de baja en la competición, ocupando su puesto la siguiente pareja que figure en la lista de reserva.

DECIMOTERCERA. - CATEGORÍAS, NIVELES Y CUADROS

1. Habrá dos categorías, femenina y masculina.
2. Cada categoría estará conformada por tres niveles: oro, plata y bronce.
3. Los niveles se formarán según la suma de los puntos de la pareja en el ranking del Circuito Provincial de Pádel Indoor y el nivel de juego de las parejas. La puntuación de cada pareja para la asignación de niveles será la resultante de la suma de los puntos de ambos/as jugadores/as en el momento del cierre de inscripciones en el ranking del Circuito Provincial de Pádel Indoor. Para la primera prueba se tendrá en cuenta el ranking de la temporada pasada, a partir de la segunda prueba se tomará la clasificación según los resultados de la primera prueba.
4. La organización ejecutiva se reserva el derecho de subir o bajar de nivel a las parejas en función de su nivel de juego.
5. Para cada nivel se prevé un **cuadro principal A** y un **cuadro consolación B,** formado por los/as jugadores/as que no pasen la primera ronda. Esto último supone volver a empezar a jugar en un campeonato paralelo con las parejas que hayan perdido su primer partido. No tendrán acceso al cuadro de consolación aquellas parejas cabezas de serie que hayan perdido su primer partido.

DECIMOCUARTA. - SORTEO Y HORARIOS

1. El sorteo de los cruces de la jornada dentro de cada categoría y nivel y la configuración de los cuadros, se efectuará en las instalaciones donde la empresa adjudicataria lleve a cabo el circuito, el martes anterior a la respectiva jornada a las 21:00 h. En caso de ser festivo se celebrará ese mismo día a las 12:00 h.
2. Para el sorteo, se tendrá en cuenta a los cabezas de serie, si los hubiera, siguiendo el ranking oficial del Circuito Provincial de Pádel.
3. La información con la configuración de los cruces, horarios de los partidos, cuadros y lugar de celebración de cada jornada, se colgará en la web de la empresa adjudicataria del servicio, en la plataforma VOLA y en www.dipsegovia.es.
4. **Los/as jugadores/as son responsables de informarse y conocer los horarios de sus partidos.**
5. Los horarios del cuadro de consolación se adecuarán al buen funcionamiento del cuadro principal.

Cód. Validación: A4LC2YNZWXCM72TDPX7ZA573
Verificación: https://sede.dipsegovia.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 13

6. La organización ejecutiva no modificará los horarios de los partidos a petición de una única pareja. Solo podrán entre los cuatro jugadores acordar otro horario y, siempre que, comunicándoselo a la organización ejecutiva, disponga de pistas y dicho enfrentamiento se jugase antes de la siguiente ronda y permita el cambio; únicamente por este motivo se podría modificar el horario de algún partido.

7. Ante cualquier imprevisto o circunstancia motivada, la organización ejecutiva tendrá la potestad de suspender cualquier encuentro, jornada o incluso el circuito, con comunicación previa a la Unidad de Gestión y Promoción Deportiva. En tal caso se informará de cualquier circunstancia o cambio en las propias instalaciones y en la página web de la empresa adjudicataria del servicio.

8. Los horarios fijados para cada partido podrán sufrir variaciones en función de los retrasos acumulados en los partidos anteriores, lo que no afectará a la exclusión de aquella pareja que no esté en disponibilidad de jugar a la hora establecida conforme a la base siguiente.

DECIMOQUINTA. - SISTEMA DE JUEGO

1. Todos los partidos se disputarán con STAR POINT, es decir, cuando se llegue a 40-40 se disputarán un máximo de 2 iguales, si ninguna pareja logra cerrar el juego tras esas dos oportunidades con ventaja, se disputará un punto de oro al llegar al tercer iguales.

2. Todos los partidos del cuadro principal y del cuadro de consolación se jugarán al mejor de tres sets con tie-break a 7 en caso de llegar a 6-6 y con súper tie break a 10 puntos en caso de empatar a 1 set.

3. En función del correcto desarrollo de la competición la organización ejecutiva podrá modificar, alargando o recortando, la duración de los partidos.

4. **Se dará por perdido** el partido con causa **no presentada** a aquella pareja que no cuente con los dos miembros del equipo en la instalación deportiva y haya dado cuenta de ello a la organización ejecutiva, hasta pasados 5 minutos de su hora de juego marcada en el cuadro, independientemente de que no hubiera pistas libres en ese momento.

5. Si alguna pareja clasificada para el partido final de alguna categoría no se presenta a dicho partido, quedará inmediatamente eliminada del circuito provincial perdiendo todo derecho a premio, a puntos y no podrá participar durante un año en el circuito provincial, salvo que medie causa justa debidamente acreditada respecto de la exclusión del próximo circuito.

6. A aquella pareja que no se presente a su primer partido se le dará el partido como perdido por 6-0 6-0 y no tendrá derecho a jugar el cuadro de consolación, ni a que se le devuelva el importe de la inscripción.

7. A la pareja que, como consecuencia de la no presentación de los contrincantes, haya pasado su primer partido de ronda, se intentará, pero no se garantizará en ningún caso que tenga la posibilidad de jugar por consolación en caso de perder su primer partido jugado, sea cual sea la ronda del cuadro principal donde se haya dado esa situación.

Cód. Validación: A4LC2YMZWXQK72TDDPX72A573
Verificación: https://sede.dipsegovia.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 13

8. La organización ejecutiva suministrará el mismo tipo y marca de bolas para cada partido. No se podrá jugar con bolas no facilitadas por dicha Organización.

DECIMOSEXTA. - PUNTUACIÓN

Cada jornada del Circuito Provincial de Pádel Indoor, tanto masculino como femenino, asignará una puntuación a cada jugador que se irá sumando individualmente de una prueba a otra e irá conformando el ranking del XV Circuito Provincial de Pádel Indoor 2027.

MÁSTER FINAL:

- Se clasificarán para el Máster final los 64 mejores jugadores masculinos y las 64 mejores jugadoras femeninas clasificadas por puntos al final de este circuito.
- Para poder tener derecho a participar en el Máster final será obligatorio disputar un mínimo de 2 pruebas.
- En el caso de que alguno de esos/as jugadores/as no pudieran jugarlo por cualquier motivo se irá bajando por el ranking ya formado para completar los 64 jugadores en masculino y 64 jugadoras en femenino.
- Estos 64 jugadores masculinos y 64 jugadoras femeninas podrán conformar las parejas como ellos elijan. En caso de no comunicar su emparejamiento, la organización ejecutiva realizará un sorteo entre todos/as aquellos/as jugadores/as que estén desparejados los días anteriores a la celebración del Máster final.
- Los cabezas de serie en el Máster final irán en función del ranking del Circuito Provincial de Pádel Indoor ya establecido.
- Aquella pareja que durante el Máster final no se presente a algún partido quedará inmediatamente eliminada de la competición, anulándose todos sus enfrentamientos anteriores y posteriores.

El criterio a seguir, en caso de empate entre jugadores/as, para clasificarse para el Máster final será el siguiente:

1. El/la que más pruebas hubiese disputado.
2. E/la que más finales hubiese conseguido.
3. E/la que más semifinales hubiese conseguido.
4. El/la que más cuartos de final hubiese conseguido.
5. El/la que más octavos de final hubiese conseguido.

Siempre tendrán más valor las rondas pasadas en cuadro de oro frente a cuadro de plata y cuadro de plata frente a cuadro de bronce.

Se seguiría de esta manera sucesivamente hasta llegar al desempate.

Cód. Validación: A4CC2YNZWXQK72TDDPX7ZA573
Verificación: https://sede.dipsegovia.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 13

El sistema de juego del Máster final podrá variar en función del desarrollo de la competición.

TABLA DE PUNTUACIÓN

Por la participación en cada prueba del Circuito Provincial de Pádel Indoor se obtendrán 100 puntos.

CUADRO ORO

CUADRO PRINCIPAL				CUADRO CONSOLACIÓN		
CAMPEÓN	FINALISTA	SEMIS	CUARTOS	SEMIS	FINALISTA	CAMPEÓN
400	300	200	100	20	100	200

CUADRO PLATA

CUADRO PRINCIPAL				CUADRO CONSOLACIÓN		
CAMPEÓN	FINALISTA	SEMIS	CUARTOS	SEMIS	FINALISTA	CAMPEÓN
300	200	100	50	15	50	100

CUADRO BRONCE

CUADRO PRINCIPAL				CUADRO CONSOLACIÓN		
CAMPEÓN	FINALISTA	SEMIS	CUARTOS	SEMIS	FINALISTA	CAMPEÓN
200	100	50	25	10	25	50

Esta puntuación se suma a cada jugador/a individualmente, pudiendo así jugar parejas distintas en cada prueba.

DECIMOSÉPTIMA. - Aceptación de las bases

La participación en el XV Circuito Provincial de Pádel supone la aceptación de las bases, sin perjuicio de la posibilidad de la interposición de los recursos legalmente previstos.

DECIMOOCTAVA. - PROTECCIÓN DE DATOS E IMÁGENES

La cumplimentación de la solicitud para la inscripción en el "XV Circuito Provincial de Pádel Indoor Diputación de Segovia 2027" supone la previa lectura y aceptación de la presente información relativa al tratamiento de los datos personales de los participantes:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (RGPD), y con el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), la Diputación de Segovia, como responsable de tratamiento, le informa, que los datos

Cód. Validación: A4LC2YNZWXRK72TDPX7ZA573
Verificación: https://sede.dipsegovia.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 13

facilitados así como la documentación que pudiera ser aportada, serán tratados con la finalidad de tramitar la gestión de su inscripción y participación en el “XV Circuito Provincial de Pádel Indoor Diputación de Segovia 2027”.

La licitud del tratamiento se basa en el artículo 6.1 e) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, derivado de las competencias atribuidas por las siguientes normas con rango de ley: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León, el Decreto 51/2005, de 30 de junio, sobre la actividad deportiva.

Asimismo, se podrán publicar los datos personales y las imágenes de los participantes con la finalidad de informar de las actividades llevadas a cabo por la Diputación de Segovia, considerando que los hechos así publicados podrían tener la consideración de hechos noticiables en los que se manifieste la existencia de un interés público (artículo 6.1 e) del RGPD) con el fin de que se dé a conocer los mismos a la colectividad, y teniendo en cuenta la aplicación de lo dispuesto en el artículo 20.1 a) y d) de la Constitución Española que regula la libertad de expresión e información.

Los datos facilitados podrán ser cedidos a otras entidades públicas o privadas para la correcta coordinación y desarrollo del “XV Circuito Provincial de Pádel Indoor Diputación de Segovia 2027”, siempre y cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de protección de datos y/o por obligación legal. No están previstas transferencias a terceros países u organizaciones internacionales.

Los datos personales se conservarán durante los plazos de prescripción de las acciones derivadas de la relación jurídica que funda el tratamiento, así como durante los plazos y en los términos previstos en la normativa reguladora aplicable. Así mismo, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 6/1991, de 19 de abril, de Archivos y del Patrimonio Documental de Castilla y León.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión («derecho al olvido»), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, en relación con los tratamientos de datos personales realizados por la Diputación de Segovia. A tal fin, los interesados deberán utilizar el modelo de solicitud para el ejercicio de los derechos de protección de datos, disponible en el Portal de Internet de la Diputación de Segovia (https://www.dipsegovia.es/politica-de-privacidad/procedimiento-de-ejercicio-de-derechos).

La presentación de la solicitud para el ejercicio de los derechos de protección de datos podrá realizarse de forma telemática o presencial:

a) Telemática: a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Segovia (https://sede.dipsegovia.es). En este caso, la información por parte del responsable del tratamiento se facilitará por medios electrónicos, a menos que el interesado solicite que se facilite de otro modo.

b) Presencial: mediante su presentación en el Registro General de Entrada de la Diputación de Segovia. También podrán remitirse mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Cod. Validación: A4LC2YNZWXQK72TDDPX7ZA573
Verificación: https://sede.dipsegovia.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 13

Administraciones Públicas: en los registros de cualquier Administración Pública, en las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero y en las oficinas de asistencia en materia de registros.

La Diputación de Segovia atenderá las solicitudes para el ejercicio de los derechos de protección de datos en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud. Dicho plazo podrá prorrogarse otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad y el número de solicitudes. La Diputación de Segovia informará al interesado de cualquiera de dichas prórrogas en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, indicando los motivos de la dilación.

En el supuesto de que sus derechos no hayan sido debidamente atendidos, el interesado podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, con dirección en la Calle Jorge Juan, 6, 28001 Madrid, o a través de su Sede Electrónica (https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/). Así mismo, el interesado podrá presentar reclamación previa potestativa ante el Delegado de Protección de Datos de la Diputación de Segovia, con dirección electrónica de contacto: dpd@dipsegovia.es.

DECIMONOVENA. - INFORMACIÓN

Para cualquier información o aclaración llamar al teléfono de la Diputación de Segovia, Unidad de Gestión y Promoción Deportiva, 921 428 778, de 9:00 h a 14:00 h, e-mail deportes@dipsegovia.es. y/o teléfono o e-mail de la empresa adjudicataria del servicio.

Cód. Validación: A4LC2YNZWXQK72TDDPX7ZA573
Verificación: https://sede.dipsegovia.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 13